



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.15/4  
12 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Comité especial sobre funciones de la CEPAL  
Cuarto período de sesiones  
México, D.F.  
Tema 13 del programa

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES

Modificación de los Artículos 3, 10, 25 y  
38 del actual Reglamento de la Comisión

Cuba: Proyecto de resolución

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,  
RESUELVE

I) El Artículo 3 deberá quedar redactado así:

"Artículo 3.

El Secretario Ejecutivo cuidará de que lleguen a poder de los gobiernos miembros, con no menos de treinta días de anticipación al comienzo de cada período de sesiones, convocatorias en las cuales se consigne la fecha de apertura del período de sesiones, juntamente con una copia del temario provisional y dos ejemplares, por lo menos, de cada uno de los informes, trabajos y documentos que habrán de ser objeto de consideración en el período de las sesiones convocado".

"Tales informes, trabajos y documentos, deberán ser

/remitidos  
E/CN.12/AC.15/4

remitidos redactados en el idioma del gobierno miembro al que estén destinados".

II) Se adicionará un párrafo al Artículo 10, que dirá así:

"Caso de que algún gobierno miembro no reciba, con la antelación de treinta días prescripta en el Artículo 3 que antecede, los informes, trabajos y documentos que habrán de ser considerados en el período de sesiones de que se trate, tendrá el derecho de interesar que los temas a que se contraigan tales informes, trabajos y documentos, sean excluidos del temario, y así la Comisión deberá acordarlo tan pronto le sea solicitado".

"No obstante lo que antecede, si al someterse el asunto a la consideración de la Comisión, las tres cuartas partes o más de sus miembros insisten en que el tema de todos modos sea tratado, se respetará la decisión de esa mayoría".

III) A los Artículos 25 y 38, se les agregará la siguiente frase, después de una coma:

", salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 10 de este Reglamento".

-----